



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **MINERIA, DRAGADOS Y EXPLORACION GOLD S.A.S. -MIDRAE GOLD S.A.S.**, representada legalmente por el señor **JOAQUIN GUILLERMO RUIZ**, que dentro del expediente No. **KF9-15151**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 05 de marzo de 2015--RESOLUCION NUMERO: S 201500007378. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:-- **RESUELVE----** **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la suspensión de obligaciones **A PARTIR DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2013 HASTA EL 5 DE FEBRERO DE 2015**, salvo lo relativo a la constitución de la póliza minero ambiental, dentro del Contrato de Concesión Minera No.**KF9-15151**, para exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, cuyo titular es la sociedad **MINERÍA, DRAGADOS Y EXPLORACIÓN GOLD S.A.S. -MIDRAE GOLD S.A.S.-**, con NIT 900.209.991-8, representada legalmente por el señor **JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.318.032, o quien haga sus veces, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** de este Departamento, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.---**PARÁGRAFO:** En caso de mantenerse las circunstancias que originaron la presente declaración, el titular deberá demostrar la continuidad de las mismas antes del 5 de febrero de 2015, so pena de entenderse reanudadas las obligaciones a partir del 6 de febrero de 2015.---**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** el canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de exploración, por valor de un millón trescientos treinta y dos mil doscientos setenta pesos M/L (\$1.332.270.00), a través de la operación 9486166 del 11 de octubre de 2013, acorde con lo establecido en el concepto técnico No. 000854 del 22 de septiembre de 2014.---**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD** a la sociedad **MINERÍA, DRAGADOS Y EXPLORACIÓN GOLD S.A.S. -MIDRAE GOLD S.A.S.-**, con NIT 900.209.991-8, representada legalmente por el señor **JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.318.032, o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión No. **KF9-15151**, para que en el plazo de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane la falta que se le endilgan, allegando la póliza minero ambiental, acorde con lo establecido en el concepto técnico No. 000854 del 22 de septiembre de 2014.---**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR PREVIO A MULTA** a la sociedad **MINERÍA, DRAGADOS Y EXPLORACIÓN GOLD S.A.S. -MIDRAE GOLD S.A.S.-**, con NIT 900.209.991-8, representada legalmente por el señor **JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.318.032, o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión No. **KF9-15151**, para que en el plazo de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue los Formatos Básicos Mineros semestrales del año 2012 y 2013 y el anuales del año 2012, junto con los planos de avances de labores, acorde con lo



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

establecido en el Informe de Fiscalización Integral –IFI– y el concepto técnico No. 000854 del 22 de septiembre de 2014.--**PARÁGRAFO:** Advertir al titular que los Formatos Básicos Mineros deben presentarse dentro de los términos que ordena la Resolución 181602 de noviembre 28 de 2006.--**ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO** del Informe de Fiscalización Integral –IFI– y del concepto técnico No. 000854 del 22 de septiembre de 2014, a la sociedad **MINERÍA, DRAGADOS Y EXPLORACIÓN GOLD S.A.S. –MIDRAE GOLD S.A.S.–**, con NIT 900.209.991-8, representada legalmente por el señor **JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.318.032, titular del Contrato de Concesión Minera No. **KF9-15151**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** de este Departamento.--**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar personalmente el contenido de la presente providencia al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la decisión contenida en el **artículo primero** de la presente providencia procede el recurso de reposición, que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, contra el resto del articulado no procede recurso alguno, por ser actuaciones de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE----**DAVID SOTO GONZALEZ---Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

0 6 ABR. 2015

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado 1 0 ABR. 2015

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

Gobernación de Antioquia